



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Dirección General de Administración Financiera
y Despacho

23

RÍO GRANDE, 19 de junio de 2025

VISTO el expediente electrónico MJG-E-58139-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de Papel Higiénico para la Secretaría de Políticas para las Juventudes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete. Según Nota de Pedido N° 185/2025 RAF 101.

Que en orden N° 02 obra nota fundada debidamente refrendada.

Que a orden N° 07 obra Nota de Pedido N° 185/2025 RAF 101 en estado autorizado

Que a orden N° 08 obra volante de imputación preventiva N° 502/2025 RAF 101.

Que la presente contratación se encuadra según lo establecido por la Ley Provincial N° 1015 Título I, Capítulo II, Artículo 18, Inciso I), N° 1150, N° 1580 y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, y su modificatorio N° 565/23, N° 10/25, Resoluciones de la O.P.C. N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3167/23, N° 188/23 su modificatoria N° 565/23 y Resolución M.J.G. N° 363/2024.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DESPACHO
DE LA SECRETARIA DE POLÍTICAS PARA LAS JUVENTUDES

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 155/2025 RAF 101, referente a la adquisición de Papel Higiénico para la Secretaría de Políticas para las Juventudes, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete. según Nota de Pedido N° 185/2025 RAF 101 en los términos establecidos en el Inciso I) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Imputar las siguientes erogaciones a la partida presupuestaria U.G.C. MJG023, U.G.G. 023MJG, inciso 20000, RAF 101 Fin. 190 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.yD.– S.P.J.– M.J.G. N° 23 /2025.

G.T.F.
J.T.